



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

*Intendencia Municipal
Monte*

23 de mayo de 2023.-

C.P. B7220CW1.
VISTO Y CONSIDERANDO:

El CONVENIO celebrado con el Señor JULIAN BORRELLI, DNI 44.562.510, para la asistencia y consultoría administrativa e informática sobre aplicaciones instaladas en el municipio esencialmente los que corresponde a los distintos módulos del sistema de Administración Financiera Contable, Ingresos Públicos y módulos del sistema de Personal que componen el R.A.F.A.M., tarea que realizará en forma remota sin limitación de tiempo y en visitas a la Municipalidad pactadas en dicho acuerdo,

Que este asesoramiento resulta de importancia por cuanto este técnico es idóneo en la utilización de este sistema de contabilidad y de recursos humanos que obligatoriamente debe utilizar el Municipio para sus registraciones determinado por la Provincia de Buenos Aires, con lo cual se pueden realizar constantes consultas sobre su utilización y/o mejor aplicación además de la solución a posibles errores informáticos, habiendo contraído la obligación de interactuar con la Comisión Asesora informática de la Subsecretaría de Política y Coordinación del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires a efectos de plantear eventuales requerimientos o soluciones a inconvenientes que por su característica excedan sus posibilidades,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

Artículo 1º.- Aprobar e incorporar al sistema administrativo municipal el Contrato de Locación de Servicios con el Señor JULIAN BORRELLI DNI 44.562.510, que como anexo forma parte integrante del presente, para la asistencia y asesoramiento sobre los sistemas correspondientes a la administración financiera contable, ingresos públicos y de recursos humanos, implementados en esta Municipalidad en cumplimiento a las disposiciones dictadas por la Provincia de Buenos Aires y las reformas administrativas impulsadas en tal concepto, el cual tendrá una duración de tres meses desde el 1º de mayo y hasta el 31 de julio de 2023, con la retribución mensual determinada en la cláusula segunda del mismo,

Artículo 2º.- El gasto que demande la aplicación del artículo precedente será imputado con cargo a las Jurisdicción 02.01.03 – 3.4.4.0. del Presupuesto de Gastos en vigencia.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio

DECRETO N° 1.056

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte